



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 16

Causa N°: 41848/2023 - SONNANTE, CLAUDIO GABRIEL c/ MAS
PROTECCION S.A. Y OTRO s/EXTENSION DE RESPONSABILIDAD.

Buenos Aires, 09 de abril de 2024.

Sin perjuicio de destacar que la acreditación del diligenciamiento de la cédula Ley 22172 debió cumplirse hasta el 19 de marzo de 2024, por razones de economía y celeridad procesal y sin que esto sienta precedente, admítase la reposición interpuesta por la parte actora por segunda vez con relación al codemandado PAGOTO DIEGO ROBERTO.

Librese el oficio solicitado a la Cámara Nacional electoral, al RENAPER, al Registro Nacional de Reincidencia, a Policía Federal Argentina.

Impónese la carga de la confección y diligenciamiento del oficio ordenado a la parte actora quien deberá dentro de los diez días siguientes acreditar el diligenciamiento de este, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda respecto de PAGOTO DIEGO ROBERTO DNI 26.053.221 NOTIFIQUESE

Déjese constancia en los oficios a librarse que la parte actora goza del beneficio de gratuidad previsto por el art. 20 L.C.T.

